

## **Incluye criterios de acción penal y cooperativas de consumo iniciativa de ley sobre mariguana en DF**

El asambleísta Vidal Llerenas presentará el proyecto cuyo objetivo es otorgarle al MP un margen de acción para consignar a presuntos narcomenudistas sin criminalizar a los consumidores.

Bertha Teresa Ramírez

Publicado: 06/10/2013 14:59

*México, DF.* Criterios de oportunidad para el ejercicio de la acción penal, comités de disuasión y cooperativas de consumo, son los tres elementos que destacan en el proyecto de iniciativa de ley que propondrá el diputado local Vidal Llerenas para regular el consumo de la mariguana.

De acuerdo con el esquema que servirá al legislador para el proyecto de reformas a varios ordenamientos como el Código de Procedimientos Penales del Distrito Federal (CPPDF) y la Ley de Salud local, “los criterios de oportunidad se materializarían a través de una adición al CPPDF para que en uso de las competencias que le otorga la Ley General de Salud, el Ministerio Público tenga un margen de acción para consignar a los presuntos culpables del delito de narcomenudeo sin que los consumidores sean criminalizados”.

Explicó que para ello propone crear una norma que establezca que “para el ejercicio de la acción penal, cuando una persona se encuentre en posesión de hasta cinco veces la cantidad mínima de consumo permitida en la Ley General de Salud (30 gramos), sea necesaria la opinión del Comité de Disuasión de la Secretaría de Salud local a fin de que determine si la persona presenta un rasgo de peligrosidad que amerite su encarcelamiento”.

Asimismo el esquema considera que a las personas detenidas por consumo en el supuesto mencionado en el párrafo anterior, “se les dará un citatorio para que se presenten en el Comité de Disuasión dentro de las siguientes 72 horas a la flagrancia”.

De esta forma, “la persona detenida deberá seguir un procedimiento por el que se verificará su identidad, se tomará el registro de su arresto para fines estadísticos y será citado para una reunión con el Comité quienes buscarán detectar síntomas de adicción”.

Dicho covehículo bajo la influencia, el Comité estará autorizado para suspender su licencia de manejo”.

#### Cooperativas

El tercer elemento central de la iniciativa de reformas que propondrá, Vidal Llerenas, se refiere al Modelo de Disponibilidad Legal o Cooperativas de Cannabis, se trata de una propuesta regulatoria para la producción y el uso de la planta, que plantea un circuito cerrado entre particulares que no realizan actividades comerciales, fiscalizado por la Secretaría de Salud del DF, quien emitirá licencias sanitarias.

Sus membresías estarían limitadas a quince adultos registrados, pagadores de cuotas, que podrían utilizar el cannabis en esas instalaciones y no en lugares públicos y cada cooperativa establece sus propios requisitos de afiliación, además de que propone que las cooperativas puedan cultivar un máximo de 90 plantas y una cosecha anual máxima de 7.2 kilos. mité podrá imponer sanciones en forma de multas, enviar a un tratamiento a quienes estimen presentan un problema de adicción o simplemente informar al infractor sobre los riesgos del uso de drogas, advirtiéndole que si reincide tres veces será sancionado por delitos contra la salud, indicó.

“Si una persona concurre por primera vez ante el Comité y si se determina que no presenta un riesgo para la sociedad, se suspenderá el procedimiento sin emitir sanción alguna.

Si un consumidor ocasional se presenta ante el Comité por segunda vez será sancionado con una multa o se podrán establecer otras sanciones administrativas como trabajo comunitario, reportarse periódicamente ante el Comité o seis semanas de participación en sesiones grupales de prevención a cambio de una exoneración del pago de la multa” añadió.

Indicó que en caso de incumplimiento de una sanción administrativa o de tres reincidencias, “la persona será sujeta a un proceso penal y en caso de que la persona haya estado conduciendo un vehículo bajo la influencia, el Comité estará autorizado para suspender su licencia de manejo”.

#### Cooperativas

El tercer elemento central de la iniciativa de reformas que propondrá, Vidal Llerenas, se refiere al Modelo de Disponibilidad Legal o Cooperativas de Cannabis, se trata de una propuesta regulatoria para la producción y el

uso de la planta, que plantea un circuito cerrado entre particulares que no realizan actividades comerciales, fiscalizado por la Secretaría de Salud del DF, quien emitiría licencias sanitarias.

Sus membresías estarían limitadas a quince adultos registrados, pagadores de cuotas, que podrían utilizar el cannabis en esas instalaciones y no en lugares públicos y cada cooperativa establece sus propios requisitos de afiliación, además de que propone que las cooperativas puedan cultivar un máximo de 90 plantas y una cosecha anual máxima de 7.2 kilos.

<http://www.jornada.unam.mx/ultimas/2013/10/06/145949606-incluye-criterios-de-accion-penal-y-cooperativas-de-consumo-iniciativa-de-ley-sobre-marijuana-en-df>